ACTA DE EVALUACIÓN N° 07/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 390.062.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 29/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 390.062.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Osvaldo Vera,*** Representante del Departamento de Informática la Coordinación de Recursos Administrativos.
- ***Ramón Solís,*** Representante del Departamento de Informática la Coordinación de Recursos Administrativos.
- ***Dahiana Vera,*** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- ***Jorge Ayala,*** Representante de la Dirección Administrativa.
- ***Carlos Núñez,*** Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.
- ***Luisa González,*** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- ***Michael Meaurio,*** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 390.062.
c. Acta de Apertura de Sobres.
d. Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa: ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *26/03/2021* en el cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,*** se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación del Documento *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* *Constancia del SIPE N° 1634064*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE SIPE Folio 10
Documentos que acrediten las facultades del [illegible] de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE SIPE Folio 10
[illegible] formulario de ofertas y la lista de precios, este debidamente llenados y firmados.	CUMPLE Folios 3 al 5

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo - C.S.E.F.

Luisa González
Dpto. Administrativo - S[illegible]

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - CSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE Folios 6 al 8

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19**, se puede colegir que la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, observando que no se ha suscitado error aritmético, conforme al resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* (única oferta) Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicios de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro.	G. 355
2	Servicios de Impresión y Fotocopiado a Color.	G. 405
3	Servicio de Escaneo Blanco y Negro y a Color.	G. 255

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

- La empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 98.033, en lo que respecta al servicio de ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"***. Asimismo, este ha sido verificado en la página del MIC, evidenciándose la expedición del mismo, sin embargo, la posición en el cuadro comparativo no varía.

Se elabora el cuadro comparativo de ofertas, resultando **como única oferta lo presentado por la empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***

Este Comité de Evaluación, toma de forma provisoria la oferta de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

Por lo tanto, mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 127/2021, se solicita a la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, entre otras los siguientes:

- ✓ A la empresa oferente, una aclaración y/o documentos respaldatorios, al cumplimiento de todos los puntos de software requeridos, en carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Aclarar, sobre el estado de adhesión de la señora Alejandra Doldán, técnica propuesta por la empresa, debido a que la misma no se encuentra registrada en la planilla del IPS como beneficiaria activa, y teniendo en cuenta lo solicitado por el PByC, el personal propuesto deberá pertenecer a la nómina permanente del oferente, criterio considerado para evaluar la capacidad técnica.
- ✓ Formulario para contribuyentes del IRP.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha *15/04/2021*, se reúne el Comité y verifica que la Empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, ha presentado las documentaciones requeridas dentro del plazo otorgado, tramitadas a través del Expediente SIME N° 27.346/2021, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Thiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

trámites.

CAPACIDAD LEGAL

Se constata que el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Así también, en cumplimiento a la Resolución 849/15, el Comité de Evaluación pasa a comprobar en la base de datos del SINARH, que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH, obteniéndose el reporte del sistema y evidenciándose que ***la señora Ana Inés Cosp de Cañete, Accionista de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con C.I. N° 1.405.123*** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA); no encontrándose datos ni registros que indique dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado, es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, así también se trae a colación lo exteriorizado por la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, donde manifiesta en carácter de Declaración Jurada el listado donde se indica el nombre y apellido de socios, accionistas, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa, y se verifica que no registran datos como funcionarios del Estado, por lo que se concluye, que estos no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario en los ítems 1, 2 y 3, propuesto en la oferta de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera los precios razonables y aceptables.

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, en base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* Cumple/No Cumple/ Folio
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**Cumple** Folios 3 al 5
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple** Folios 6 al 8
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple SIPE Activo** Folios 10 y 11, 163 y 164
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Cumple** Folio 17
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple** Folios 21 al 31
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Damiana Vera
Funcionaria CRA - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple SIPE** Folios 10 y 11

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2017	AÑO 2 – 2018	AÑO 3 - 2019	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,08	1,93	2,00	**2,00**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,49	0,48	0,46	**0,48**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Capital	0,33	0,34	0,380	**0,35**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Requisitos para evaluar:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Cumple.
b) Para contribuyentes de IRPC. No Aplica.
c) Para contribuyentes de IRP. No Aplica.
d) Para contribuyentes exclusivamente IVA General. No Aplica.

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica, constatándose que la ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, **CUMPLE** con la presentación de los documentos para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* Cumple/No Cumple/
Experiencia:	
·El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de Servicio de Centro de Copiado para entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los últimos años (años 2018 y/o 2019 y/o 2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumarán las cantidades de todos los miembros.	**Cumple** Folios 165 al 166, y, 168 al 196
Capacidad técnica:	
a) El Oferente deberá presentar con su Carta Oferta las especificaciones técnicas de equipos a ser proveídos para la prestación de los servicios ofertados, detallando específicamente, marca, modelo, año de fabricación, capacidad y cualquier otra información relevante inherente al funcionamiento de los equipos	**Cumple** Folios 33 al 50, y, 113 al 136
b) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas para proveer el Servicio de Centro de Copiado.	**Cumple** Folio 19
c) El Oferente deberá demostrar que cuenta con la Autorización Oficial, para comercializar y prestar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia permanente de repuestos e insumos originales. Se deberá contar con CAS en el país de la marca ofertada.	**Cumple** Folios 13 al 16, 19, 137 AL 145, 150

Ms. Jorge Ayala Dirección Administrativa Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MIGUEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - D.A.

Ramón Ortis Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D.A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda

000384

d) Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años.	**Cumple** Folios 147 al 161
e) Currículum actualizado de por los menos 5 (cinco) técnicos autorizados para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de Constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada y entidades locales.	**Cumple** Folios 57 al 112
f) La empresa oferente deberá presentar documentación del cumplimiento de todos los puntos de software requeridos en carácter de declaración jurada.	**Cumple** Folio 50 Exp. SIME N° 27.346/2021
Otros criterios que la convocante requiera	
Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	**Cumple** Folio 20

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Se aclara además que el comité no ha requerido muestra alguna durante el proceso de evaluación y siendo este criterio opcional, tal como lo establece el PByC.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, **CUMPLE,** con los requisitos del pliego, asimismo formará parte de esta acta el informe técnico del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos CRA, mediante el cual entre otras concluyen: "Luego de las verificaciones practicadas a la oferta presentada, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones".

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto mínimo de G. 922.788.800 (guaraníes novecientos veinte y dos millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos) y, por un monto máximo de G. 1.845.577.600 (guaraníes mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado en el Objeto del Gasto 262 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal.

Cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MENDIETA
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en **fecha** 30 **de** abril **de 2021**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Ramón Solís
Representante del Dpto. de Informática de la **CRA**

Sr. Osvaldo Vera
Representante del Dpto. de Informática de la **CRA**

Srta. Luisa González
Representante de la **SSEAF**

Sr. Michael Meaurio
Representante de la **SSEAF**

Sr. Carlos Núñez
Representante de la **SSEE**

Sr. Jorge Ayala
Representante de la **DA**

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Análisis de precios

Ítems del llamado Contratación de Servicio de Copiado para el Ministerio de Hacienda con ID: 390062					Referencial	oferta DATA SYSTEMS SAECA	DIF	%
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 922.788.800 Máximo: 1.845.577.600 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	oferta DATASYSTEMS SAECA		
1	Servicios de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro	Unidad	UNIDAD	1	358	355	-3	**-0,8%**
2	Servicios de Impresión y Fotocopiado a Color	Unidad	UNIDAD	1	408	405	-3	**-0,7%**
3	Servicio de Escaneo Blanco y Negro y a Color	Unidad	UNIDAD	1	258	255	-3	**-1,2%**

MICHAEL MS
Dpto. Administrativo

Luisa Gonzále
Dpto. Administrativo - SS

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - DA

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Mc. Torre Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 390.062

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA

Modalidad : LPN SBE Nº 01/2021

Oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2017	2018	2019	2017	2018	2019	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 39.980.961.476	Gs 48.208.144.423	Gs 54.373.976.573	2,08	1,93	2,00	2,00
	Pasivo corriente	Gs 19.218.502.803	Gs 25.033.819.961	Gs 27.185.354.203				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 26.259.758.275	Gs 30.549.558.760	Gs 33.583.037.804	0,49	0,48	0,46	0,48
	Activo total	Gs 53.777.744.041	Gs 63.075.197.336	Gs 72.624.730.881				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 5.127.967.067	Gs 6.385.490.656	Gs 8.473.952.812	0,33	0,34	0,380	0,35
	Capital	Gs 15.550.024.000	Gs 18.550.024.000	Gs 22.300.024.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite:

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

MICHAEL MERANDO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de informática
CRA - D A - MH

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

96

INFORME TECNICO
REF.: LPN N° 01/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID.: 390062

Asunción, 28 de abril de 2021

Señores
Comité de evaluación
Ministerio de Hacienda

Presente

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con la oferta presentada por el oferente se procedió a realizar la siguiente evaluación:

Fue analizada la única oferta presentada por la firma DATASYSTEMS SAECA, realizándose la evaluación técnica a la oferta presentada en relación a las especificaciones técnicas solicitadas para dicho llamado.

La oferta presentada evidencia el cumplimiento técnico con los requerimientos técnicos solicitados, que se detallan a continuación:

- **ÍTEM 1 – SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO**
  Impresora multifunción laser monocromático IMAGE RUNNER ADVANCE 400IF

Características Solicitadas		Cumple/ No Cumple
Rendimiento	120.000 páginas mensuales (mínimo)	Cumple Folio 39
Velocidad de impresión en Carta	42 PPM	Cumple Folio 39
Resolución	600 x 600 dpi	Cumple Folio 39
Tamaño de Platina	Hasta tamaño 8,5 x 14 pulgadas	Cumple Folio 39
Ampliación/Reducción	25% a 400%	Cumple Folio 39
Dúplex	Doble cara automática	Cumple Folio 39
Memoria de origen	1,5 GB	Cumple Folio 39

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Osvaldo Nom
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAr

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda

INFORME TECNICO
REF.: LPN N° 01/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID.: 390062

Procesador	1.66 MHz	Cumple Folio 39
Tipo de papel aceptados	Papel normal A4, Carta, Legal, Oficio.	Cumple Folio 39
Tiempo de salida de la primera copia	5 segundos	Cumple Folio 39
Tiempo de calentamiento	10 segundos	Cumple Folio 39
Bandejas	2 de 550 hojas	Cumple Folio 39
Bandeja manual	100 hojas	Cumple Folio 39
Bandeja ADF	100 hojas	Cumple Folio 39
Finalizador/Clasificador/Engrapador	Clasificador y Engrapador con capacidad para 500 hojas, engrapado en esquina hasta 50 hojas, además proveeremos las grampas como parte del servicio.	Cumple Folio 39
Capacidad de Conexión	Gigabit Ethernet 10/100/1000 USB 2.0	Cumple Folio 40
Panel de Control	Pantalla táctil LCD en color WVGA de 17,8 cm (7 pulgadas).	Cumple Folio 40
Multicopias	1-999	Cumple Folio 40
Certificaciones internacionales de calidad y ambiental	ISO14000/ENERGY STAR, ISO 9001-2000	Cumple Folio 40
Carta de autorización del fabricante	Somos distribuidores del producto ofertado.	Cumple Folio 40
Requisitos eléctricos	Alimentación 220 Volts. de origen.	Cumple Folio 40
Escaneo de Documentos	Digitalización a correo electrónico, Servidor de archivos FTP, Carpeta compartida en Red y dispositivos de almacenamiento USB. Formato de Archivo generados en la función de escaneo	Cumple Folio 40

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Ortiz Helmostila
Dpto. de Informática
DRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria DRA - DA
Ministerio de Hacienda

	- TIFF, JPEG, PDF (con compresión), PDF (con OCR)	
Mobiliario de Base	Proveeremos mesas o bases especiales para almacenamiento de hojas.	Cumple Folio 40
Herramientas de Gestión	El servicio deberá contar con un Software Centralizado de administración y gestión de equipos y usuarios, que permita asignar roles, cupos para impresión, copias y escaneo.	Cumple Folio 40
	-Permite la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: - Permitirá clasificar por tipo de documento -Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento - Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos ✓ Entero ✓ Decimal ✓ Fecha ✓ Cadenas ✓ Booleano ✓ Lista de ítems (combo seleccionable) - Utiliza fuentes externas e internas para obtención de datos	Cumple Folio 40
	El software centralizado tiene la capacidad de emitir informes de auditoría, informes ejecutivos o generales e informes detallados sobre impresiones y copias por usuarios.	Cumple Folio 40
	Integración con Controladores de Dominio utiliza el protocolo LDAP. Excepcionalmente la Institución podría tomarse la libertad de no integrarlo con Controlador de Dominio, para lo cual la solución centralizada soportará la administración integral de usuarios locales propios del software centralizado.	Cumple Folio 40
	Los equipos permiten la administración remota utilizando protocolo http o https o a través del software centralizado.	Cumple Folio 40
	El software centralizado permite enviar notificaciones vía correo electrónico cuando un usuario está llegando al límite del cupo de impresión o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo.	Cumple Folio 40 y 41
	El software centralizado contabiliza la cantidad de impresiones o copias del parque de equipos.	Cumple Folio 41
	La solución tiene ciertos niveles de seguridad como por ejemplo, evitar que personas sin usuarios puedan imprimir o que personas no autorizadas o sin privilegios puedan manipular la configuración o contadores de impresiones de los equipos.	Cumple Folio 41

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A
Ministerio de Hacienda

	Contamos con todas las licencias necesarias para la utilización de la herramienta de gestión, sin importar la cantidad de usuarios deben estar incluidas en el servicio.	Cumple Folio 41
Disponibilidad de servicio	Provisión de repuestos, insumos y servicios incluidos	Cumple Folio 41
Módulo de Indexación y OCR	El equipo cuenta con opción para indexar, reconocer caracteres y envio a un repositorio definido.	Cumple Folio 41
Módulo de Fax	El módulo de fax se instalará en el momento de la entrega.	Cumple Folio 41
Año de Fabricación	2015	Cumple Folio 41
	Todos los equipos son nuevos/usados en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones siendo corroborados a través de los documentos técnicos. Contamos más de 3 (tres) años de experiencia activa dentro del mercado local.	Cumple Folio 41
La oferta deberá incluir	Presentamos AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE de los Bienes.	Cumple Folio 41

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

MICHAEL [illegible]
Dpto. Administrativo [illegible]

INFORME TECNICO
REF.: LPN N° 01/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID.: 390062

- **ÍTEM 2 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A COLOR**
  Impresora multifunción láser color IMAGE RUNNER ADVANCE C355IF

Características Solicitadas		Cumple/ No Cumple
Rendimiento	90.000 páginas mensuales	Cumple Folio 41
Velocidad de impresión en Carta	36 PPM	Cumple Folio 41
Resolución	1200 x 1200 dpi	Cumple Folio 41
Ampliación/Reducción	25% a 400%	Cumple Folio 41
Dúplex	doble cara automática	Cumple Folio 41
Memoria de origen	3 GB	Cumple Folio 41
Procesador	1.75 GHz	Cumple Folio 41
Tipos de papel aceptados	Papel normal A4, carta, Legal, Oficio	Cumple Folio 41
Tiempo de salida de la primera copia color	6,9 segundos	Cumple Folio 41
Tiempo de calentamiento	10 segundos.	Cumple Folio 41
Bandejas	2 de 550 hojas	Cumple Folio 41
Bandeja manual	100 hojas	Cumple Folio 41
Bandeja ADF	100 hojas	Cumple Folio 41
Capacidad de conexión	Gigabit Ethernet 10/100/1000. USB 2.0 , Impresión desde Pen drive	Cumple Folio 41

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Ais Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.
Ministerio de Hacienda

INFORME TECNICO
REF.: LPN N° 01/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID.: 390062

Panel de Control	Pantalla táctil LCD en color WVGA de 17,8 cm (7pulgadas)	Cumple Folio 42
Multicopias	1-999	Cumple Folio 42
Certificaciones internacionales de calidad y ambiental	ISO 9001-2000/ISO 14000/ENERGY STAR.	Cumple Folio 42
Carta de autorización del fabricante	Somos distribuidores del producto ofertado.	Cumple Folio 42
Requisitos eléctricos	Alimentación 220 Volts. De origen.	Cumple Folio 42
Finalizador/Clasificador/Engrapador	Clasificador y Engrapador con capacidad para 500 hojas, engrapado en esquina hasta 50 hojas, además proveeremos las grampas como parte del servicio.	Cumple Folio 42
Escaneo de Documentos	Digitalización a correo electrónico, Servidor de archivos FTP, Carpeta compartida en Red y dispositivos de almacenamiento USB Formato de Archivo generados en la función de escaneo - TIFF, JPEG, PDF (con compresión), PDF (con OCR)	Cumple Folio 42
Mobiliario de Base	Proveeremos mesas o bases especiales para almacenamiento de hojas.	Cumple Folio 42
Herramientas de Gestión	El servicio deberá contar con un Software Centralizado de administración y gestión de equipos y usuarios, que permita asignar roles, cupos para impresión, copias y escaneo.	Cumple Folio 42
	-Permite la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: - Permitirá clasificar por tipo de documento - Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento - Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos ✓ Entero ✓ Decimal ✓ Fecha	Cumple Folio 42

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo SSEA

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

	✓ Cadenas ✓ Booleano ✓ Lista de ítems (combo seleccionable) - Utiliza fuentes externas e internas para obtención de datos	
	El software centralizado tiene la capacidad de emitir informes de auditoría, informes ejecutivos o generales e informes detallados sobre impresiones y copias por usuarios.	Cumple Folio 42
	Integración con Controladores de Dominio utilizando el protocolo LDAP. Excepcionalmente la Institución podría tomarse la libertad de no integrarlo con Controlador de Dominio, para lo cual la solución centralizada debe soportar la administración integral de usuarios locales propios del software centralizado.	Cumple Folio 42
	Los equipos permiten la administración remota utilizando protocolo http o https o a través del software centralizado.	Cumple Folio 42
	El software centralizado permite enviar notificaciones vía correo electrónico cuando un usuario está llegando al límite del cupo de impresión o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo.	Cumple Folio 42 y 43
	El software centralizado contabiliza la cantidad de impresiones o copias del parque de equipos.	Cumple Folio 43
	La solución tiene ciertos niveles de seguridad como por ejemplo, evitar que personas sin usuarios puedan imprimir o que personas no autorizadas o sin privilegios puedan manipular la configuración o contadores de impresiones de los equipos.	Cumple Folio 43
	Contamos con todas las licencias necesarias para la utilización de la herramienta de gestión, sin importar la cantidad de usuarios deben estar incluidas en el servicio.	Cumple Folio 43
Disponibilidad de servicio	Provisión de repuestos, insumos y servicios incluidos	Cumple Folio 43
Módulo de Indexación y OCR	El equipo cuenta con opción para indexar, reconoce caracteres y envio a un repositorio definido.	Cumple Folio 43

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUNEZ
Dpto. Administrativo S.S.F.

Luisa Gonz
Dpto. Administrativo - SSF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
DGA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria DGA - D.A.
Ministerio de Hacienda

Módulo de Fax	El módulo de fax se instalará en el momento de la entrega	Cumple Folio 43
Año de Fabricación	2017	Cumple Folio 43
	Todos los equipos son nuevos/usados en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones siendo corroborados a través de los documentos técnicos. Contamos con más de 3 (tres) años de experiencia activa dentro del mercado local.	Cumple Folio 43
Carta de Autorización del Fabricante	Presentamos AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE de los Bienes.	Cumple Folio 43

- **ÍTEM 3 – SERVICIO DE ESCANEO BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR**
  Maquina con capacidad de escañero de 60ppm (blanco y negro, color) CANON DR-M160 II.

Escáner especializado documental	No se aceptarán multifuncionales en este ítem	Cumple/ No Cumple
Velocidad de Escaneo Unilateral	60 páginas por minuto	Cumple Folio 43
Bilateral (Dúplex)	120 imágenes por minuto	Cumple Folio 43
Tamaño del Documento	Carta, A4, Oficio	Cumple Folio 43
Escaneo a doble cara	SI	Cumple Folio 43
Alimentador Automático de Documentos	60 hojas	Cumple Folio 43
Formato de archivo de salida	PDF, TIFF, JPG y BMP como mínimo	Cumple Folio 121
Tipos y Pesos de Papel	Papel Fino (desde 27 g/m2) Papel Grueso (hasta 380 g/m2)	Cumple Folio 43

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Interface	Hi-Speed USB 2.0	Cumple Folio 43
Volumen de escaneo	7.000 diario	Cumple Folio 43
Flatbed incorporado	Para documentación encuadernada, frágil o delicada hasta tamaño oficio.	Cumple Folio 43
Funcionalidades	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes.	Cumple Folio 121
	Todos los equipos son nuevos/usados en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones siendo corroborados a través de los documentos técnicos. Contamos con más de 3 (tres) años de experiencia activa dentro del mercado local.	Cumple Folio 43
Año de Fabricación	2017	Cumple Folio 43
	-Permite la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: - Permitirá clasificar por tipo de documento - Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento - Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos ✓ Entero ✓ Decimal ✓ Fecha ✓ Cadenas ✓ Booleano ✓ Lista de ítems (combo seleccionable) - Utiliza fuentes externas e internas para obtención de datos	Cumple Folio 44

Todos los modelos para cada ítem cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas verificados en la oferta presentada.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

INFORME TECNICO
REF.: LPN N° 01/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID.: 390062

En cuanto a los siguientes puntos:
SERVIDOR PARA EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA DE DISPOSITIVOS, el oferente menciona en la oferta el Servidor de la Marca HP Modelo HP PROLIANT DL 360 G10 el cual cumple los requerimientos técnicos para el efecto.

Características Solicitadas		Cumple/ No Cumple
Marca	HP	Cumple Folio 44
Modelo	Proliant DL360 G10	Cumple Folio 44
Cantidad	1 (uno)	Cumple Folio 44
Factor de Forma	Rackeable de 1U	Cumple Folio 44
Procesador (Core)	Capacidad inicial de 8 Cores.	Cumple Folio 44
Cantidad de procesador	2 (dos)	Cumple Folio 44
Memoria	32 GB	Cumple Folio 44
Almacenamiento	2 (dos) discos de 1.2 TB 12GB SAS 10K.	Cumple Folio 44
Conectividad LAN	1 tarjeta PCIe de 1Gbps Ethernet de 4 puertos.	Cumple Folio 44
Sistemas Operativos y Base de Datos Instalados	Incluimos las licencias del sistema operativo y la base de datos a ser utilizadas.	Cumple Folio 44
Gestión y Administración	Incluimos las licencias de software de administración remota del equipo y que soporte actualizaciones programadas de firmware.	Cumple Folio 44
Ventiladores y fuentes de alimentación	Redundancia total interna, como mínimo 500 W.	Cumple Folio 44
Funcionalidades mínimas	Fuentes de poder, ventiladores y Discos Hot-Plug.	Cumple Folio 44

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A.
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Instalación	Calificación del personal técnico: El oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante.	Cumple Folios 96 al 112
	Alcance: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento del servidor en el rack dispuesto por la Convocante.	Cumple Folio 37
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para la institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay).	Cumple Folios 13 al 16 y 19

SOFTWARE ADMINISTRADOR DE REPOSITORIO DIGITAL DE DOCUMENTOS, El Software presentada en la oferta menciona Software DATASCAN, y en virtud a todas a las documentaciones visualizadas en la oferta y solicitadas a la firma cumple con las especificaciones solicitadas.

Características Solicitadas		Cumple/ No Cumple
Marca	HP	Cumple Folio 45
Modelo	Proliant DL360 G10	Cumple Folio 45
Cantidad	1 (uno)	Cumple Folio 45
Factor de Forma	Rackeable 1U	Cumple Folio 45
Procesador (Core)	Capacidad inicial de 8 Cores.	Cumple Folio 45
Cantidad de procesador	2 (dos)	Cumple Folio 45
Memoria	128 GB .	Cumple

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A.
Ministerio de Hacienda

		Folio 45
Almacenamiento	4 (cuatro) discos de 900 GB SAS 10K.	Cumple Folio 45
Conectividad	LAN: 1 tarjeta PCIe de 1Gbps Ethernet de 4 puertos. FC: 2 Interfaces de conectividad de FC de 8 Gbps	Cumple Folio 45
Sistemas Operativos y Base de Datos Instalados	Incluimos las licencias del sistema operativo y la base de datos a ser utilizadas	Cumple Folio 45
Gestión y Administración	Incluimos las licencias de software de administración remota del equipo y que soporte actualizaciones programadas de firmware.	Cumple Folio 45
Ventiladores y fuentes de alimentación	Redundancia total interna, como mínimo 500 W.	Cumple Folio 45
Funcionalidades mínimas	Fuentes de poder, ventiladores y Discos Hot-Plug.	Cumple Folio 45
Instalación	Calificación del personal técnico: Contamos con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante.	Cumple Folios 96 al 112
	Alcance: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento del servidor en el rack dispuesto por la Convocante.	Cumple Folio 37
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para la institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay).	Cumple Folios 13 al 16 y 19

CAPACIDAD TÉCNICA,

- Currículum actualizado de por los menos 5 (cinco) técnicos autorizados para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de Constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada y entidades locales. **Cumple** (Folio 069 al 112)

- El Oferente deberá demostrar que cuenta con la Autorización Oficial, para comercializar y prestar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A.
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

permanente de repuestos e insumos originales. Se deberá contar con CAS en el país de la marca ofertada. **Cumple** (Folio 013 al 016).

REQUERIMIENTOS EN SERVICIO, Disponibilidad de un (1) Coordinador de Servicios del Contrato y al menos (2) dos Técnicos certificados por el Fabricante de la marca, en condición de asistir ante cualquier incidente y/o para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos. **Cumple** (Folios 069 al 112)

GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO, Como requerimiento para el oferente será presentar la documentación de: planificación, organización, dirección y control de todas las etapas del proyecto que involucran a la ejecución de presente llamado. La metodología de control de la ejecución del proyecto deberá estar basada en las buenas prácticas a nivel internacional como las recomendadas por el PMI (Project Management Institute) o similar. Para el cumplimiento del presente requerimiento el oferente deberá proponer un equipo trabajo compuesto como mínimo por un Director de Proyecto y técnicos de apoyo certificados para las etapas indicadas.
Este equipo será el responsable de analizar con antelación todas las diferentes partes del proyecto, deberá desempeñar todas las funciones necesarias aplicando conocimientos, habilidades y técnicas que permitan obtenerlos los resultados esperados, cumpliendo las exigencias generales del contrato. **Cumple** (Folio 57 al 68)

Luego de las verificaciones practicadas a la oferta presentada, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.-

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís
Dpto. de informática CRA-DA

Osvaldo Vera
Dpto. de informática CRA-DA

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSE

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000388

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153150
1153150

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA FERNANDA COSP ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3528758, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **821c82a2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Agüero
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153150
1153150

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
[illegible]Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **821c82a2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

Ramón Díaz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Dpto. de Informática - C.R.A. - C.A.

000390

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153144
1153144

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440169, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **fa65b8ac**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153144
1153144

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
[illegible] Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **fa65b8ac**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Ayala Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153157
1153157

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA INES COSP DE CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1405123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,405,123	FAC. POLITECNICA	DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,405,123	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	2/2021	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **62e4eed5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Osvaldo V...
Dpto. de Informática - C...

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153157
1153157

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [illegible]w.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad [illegible]udicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **62e4eed5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153157
1153157

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **62e4eed5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Recursos Humanos - DA - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000395

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153162
1153162

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO LUIS COSP ZUZULICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256433, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cuanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **03249852**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000396

Constancia Nro.
1153162
1153162

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [redacted]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a [redacted]gados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **03249852**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - DA

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000397

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153164
1153164

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 442643, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ff4a9997**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dpto. de Informática - CRA - DA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000398

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153164
1153164

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ff4a9997**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000399

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153168
1153168

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 582478, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **070e1fd9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153168
1153168

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **070e1fd9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. Informática
CRA - D. A. - MH

Ramón Ellis Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000401

Constancia Nro.
1153173
1153173

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIETER RIENSBERG, ciudadano/a de nacionalidad ALEMANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1005948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cuanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4264e7d6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSE

Ramón Ríos Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000422

Constancia Nro.
1153173
1153173

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **4264e7d6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - D.A.

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000403

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153181
1153181

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELSO ANTONIO MOREIRA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	ASESOR	CONTRATADO	2,013	145
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	AUDITOR	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **9638bf41**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa Gonzál
Dpto. Administrativo

Gerardo Vera

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana
Funcionaria
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000404

Constancia Nro.
1153181
1153181

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son los que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:43 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9638bf41**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - DA

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000405

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153181
1153181

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **9638bf41**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa Gonzále
Dpto. Administrativo - SSF

Ramón Ortis Helmosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000406

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153139
1153139

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO JAVIER SANTA CRUZ COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 980527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
980,527	SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,019	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fc3baa40**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153139
1153139

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fc3baa40**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Villamosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Luisa Gonzá
Dpto. Administrativo - SS

Osvaldo Nara
Dpto. de Informática - CRA - DA

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000408

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153096
1153096

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 394226, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cito el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **36e7eb49**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - CRA - DA

MICHAEL MEDINA
Dpto. Administrativo

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000409

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153096
1153096

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Abogados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **36e7eb49**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAE

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAE

Ramón Colís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000410

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153092
1153092

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MANUEL FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 698987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:35 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **f5beb630**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

MICHAEL MENDIETA
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Ayala Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Constancia Nro.
1153092
1153092

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:35 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f5beb630**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAI

Ramón Ortiz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153117
1153117

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2359981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Conforme el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos. aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **c8205d5f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.D.A. - D.A.

MIGUEL MEDINA
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Hamlin Ortiz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1153117

1153117

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c8205d5f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/valldar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ramón Ortiz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000414

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1153112

1153112

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 509529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **c429d0cd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dpto. de Informática - CRA - DA

Ramón Ortis Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000415

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153112
1153112

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Abogados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **c429d0cd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa Gonzá...
Dpto. Administrativo - SSE

Dpto. Administrativo

Gavolio Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ramón Ortiz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000417

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153121
1153121

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **b70da309**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

MIGUEL EMILIO
Dpto. Administrativo - CIDEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Liliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000418

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153127
1153127

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROCIO INES FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 619911, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cuanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **9b1b6217**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

Ramón Ortiz Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000416

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153121
1153121

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 285054, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b70da309**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Oswaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153127
1153127

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **9b1b6217**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ramón Vera Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

000420

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153131
1153131

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MAGDALENA COSP VDA DE FLECHA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 232968, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Conforme el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **296e7dd8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CPA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dpto. de Informática - CPA - DA

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CPA - D A - MH

000421

Constancia Nro.
1153131
1153131

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 10:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **296e7dd8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.N.A. - D.A.

Ramón Olis Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH